Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **23 de Diciembre de 2021**

VISTO el Expediente MECCT-E-78621-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos tecnológicos, destinado al "PROGRAMA: ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD".

Que en el número de orden N° 26 obra el formulario de cotización, mediante el cual se autorizó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 46/21.

Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota obrante a documento 38, el área requirente recomendó preadjudicar los renglones N° 3, N° 4 , N° 6, y N° 7, N° 8 , N° 9, N° 12 y N° 13 a la firma BERNALES, JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 62.630,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial, dejando desiertos los renglones N° 1, N°2, N°5, N° 10, N° 11, N° 14,y N° 15.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 44/21.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b), N° 1150 y Nº 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y N° 05/21; la Resolución C.G.P. N° 64/2021-Anexo II y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I- Punto b) y 58/21, sus modificatorias y complementarias.y Dictamen N° 90/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 417/2020 – Anexo II y Nº 1119/2020; y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 46/21, referente la adquisición de insumos tecnológicos, destinados al "PROGRAMA: ACOMPAÑAR PUENTES DE IGUALDAD", a favor de la firma BERNALES, JUAN ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-11615185-6, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 ($ 62.630,00), los renglones N° 3, N° 4 , N° 6, y N° 7, N° 8 , N° 9, N° 12 y N° 13. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Cuentas Nacionales, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto por el Ministerio de Educación de la Nación en la Resolución N° RESOL-2021-658-APN-ME y será canalizado a través de los fondos transferidos a la Cuenta Corriente N° 299022/00 del Banco Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia – denominada: "GESTIÓN EDUCATIVA –PROGRAMA 29" los cuales se encuentran sujetos al Decreto Provincial N° 2042/2005, a los lineamientos nacionales establecidos en el Decreto Nacional N° 225/2007 y las Resoluciones M.E. N° 2017/2008 (Reglamentación de Rendiciones) y N° 2092/2011 (Sistema de Transferencias de Recursos Educativos).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7030UG - U.G.C. UC7009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. y T. Nº **245** /2021.-

Téc. Debora B. PEREYRA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA